

Resolución General A.F.I.P. 4.194/18**RESOLUCION GENERAL A.F.I.P. 4.194/18****Buenos Aires, 25 de enero de 2018****B.O.: 26/1/18****Vigencia: 1/3/18**

Impuesto al valor agregado. Régimen de retención. Nómina de sujetos comprendidos. Res. Gral. A.F.I.P. 2.854/10. Su modificación.

Art. 1 – Modifícase el Anexo I de la Res. Gral. A.F.I.P. 2.854/10 y sus modificaciones, en la forma que se detalla seguidamente:

– Incorpóranse a los contribuyentes que se indican a continuación:

“30-50004045-5	COMPañIA DE SEGUROS EL NORTE S.A.
30-50351035-5	HECTOR CODINI S.A.
30-68537634-9	TARJETA NARANJA S.A.”.

Art. 2 – Lo establecido en el artículo anterior entrará en vigencia conforme con lo dispuesto en el segundo párrafo del art. 3 de la Res. Gral. A.F.I.P. 2.854/10 y sus modificaciones.

Art. 3 – De forma.